

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27103 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2309-94, promovido por «Benckiser, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2309-94, referente al expediente de marca número 1.561.606/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Benckiser, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 27 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad «Benckiser, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones impugnadas, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27104 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2319-94, promovido por «Biofarma, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2319-94, referente al expediente de marca número 1.566.107/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Biofarma, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1993 y 14 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad «Biofarma, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones impugnadas, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27105 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.596/1994, promovido por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.596/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1993 y 21 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado don Daniel Marcos Lozano, en nombre y representación de «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1993, que concedió la inscripción de la marca internacional número 556.701 «LI-POSTAL» y contra la de 21 de junio de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, anulamos ambos acuerdos y denegamos el registro de la expresada marca internacional; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27106 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.839/1994, promovido por «Nutricare, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.839/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nutricare, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de septiembre de 1993 y 10 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 3.839/1994, interpuesto por la representación procesal de «Nutricare, Sociedad Limitada», contra las resoluciones que se hace mérito en el encauzamiento, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, por no ajustadas a derecho y condenamos a la Administración a inscribir la marca número 1.594.387 en los términos y con el alcance con que fue solicitada; sin hacer imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27107 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3844-94, promovido por The Procter & Gamble Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 3844-94, referente al expediente de marca internacional número 558.946, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por The Procter & Gamble Company, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de agosto de 1993 y 1 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 3844/94, interpuesto por la representación de The Procter & Gamble Company, contra la Resolución a que se refiere el encabezamiento, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho dicha Resolución, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27108 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1/1995, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1995, referente al expediente de marca número 1.644.802/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 18 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1/1995 interpuesto por «Telefónica de España, Sociedad Anónima». No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27109 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 169/1995, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 169/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de septiembre de 1993 y 4 de octubre de 1994, se ha dictado, con

fecha 7 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacer, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4 de octubre de 1994, que rechazó petición de denegación de la marca internacional número 561.221 «TACTOK», para los productos de la clase 5.ª, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la Resolución recurrida. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27110 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 331/1995, promovido por The Walt Disney Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 331/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por The Walt Disney Company, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad The Walt Disney Company, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994, que, estimando el recurso ordinario interpuesto por don Antoni D'Ocón Guerrero contra una anterior Resolución denegatoria de 8 de junio de 1994, termina autorizando el registro del dibujo industrial número 22.586-A sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los licitadores.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27111 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 341/1995, promovido por «Corporación Financiera de Galicia, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 341/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Corporación Financiera de Galicia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 29 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Corporación Financiera de Galicia, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993, confirmada en reposición con fecha 29 de septiembre de 1994, por la